Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana

Asesoría jurídica para obtener un régimen de relación directa y regular internacional (visitas internacional)

Última actualización: 12 noviembre, 2025

Descripción

Obtén orientación y asesoría jurídica gratuita en la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) para solicitar un régimen de relación directa y regular internacional entre padres, madres e hijos que viven en distintos países.

Este trámite se realiza bajo el Convenio de La Haya de 1980, que protege el derecho de visita y busca garantizar su respeto entre los estados que forman parte del acuerdo, siempre que el niño o niña tenga menos de 16 años.

Realiza el trámite durante todo el año en **el sitio web** y **oficinas de la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ)**.

Conoce los valores de las asesorías

La Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) **te entrega orientación e información de manera gratuita si eres una persona natural**.

Si necesitas el patrocinio de un abogado o abogada para un juicio, la CAJ también te apoya sin costo, siempre y cuando no cuentes con los recursos para pagarlo. Para esto, un asistente social aplicará los mecanismos de focalización institucional, y en los casos que corresponda realizará una evaluación socioeconómica para determinar si puedes ser representado judicialmente por la CAJ.

La asesoría y la defensa por parte del abogado o abogada especialista en la materia se desarrollará durante toda la tramitación del juicio.

Obtén más información.

- Certificado de nacimiento del NNA.
- Certificado de nacimiento de ambos padres.
- Certificado de matrimonio de los padres, si lo hubiese.
- Certificado de residencia.
- Informe social que acredite que el padre o madre demandante tiene las condiciones necesarias para recibir a su hijo, en el evento que se fije un régimen comunicacional o visitas con su hijo o hija.

Infórmate de los casos

- **Si es una solicitud enviada desde Chile al extranjero**: la solicitud es remitida por la Oficina Internacional de la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) Metropolitana a la autoridad central del país donde reside el niño, niña o adolescente (NNA).
- **Si es una solicitud enviada desde el extranjero a Chile**: la persona solicitante de las visitas debe ir donde la autoridad competente en su país de residencia para pedir las visitas. El organismo del país extranjero debe remitirse a la Oficina Internacional de la CAJ Metropolitana, que es la autoridad central para los efectos de este Convenio y que presenta la demanda en los juzgados de familia. La tramitación que tendrá este procedimiento será de dos audiencias: una preparatoria, en la que se ratifica la demanda y se ofrecen los medios de prueba que se dispone; y una de juicio, en la que se rinde la prueba ofrecida en la primera audiencia.

Importante: si se trata de un caso que se tenga que tramitar en los juzgados de familia de Chile, se solicitará que se exima la mediación familiar (trámite previo y obligatorio para este tipo de demandas en el país).

Solicita orientación

- A través del **sitio web de la Corporación de Asistencia Judicial**.
- Presencialmente en oficinas de la CAJ en:
 - **Tarapacá** (para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta).
 - **Valparaíso** (para las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso).
 - **Región Metropolitana** (para las regiones Metropolitana, O'Higgins, Maule y Magallanes)
 - **Biobío** (para las regiones del Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén).